ACTA DE INICIO
CONTRATO No 021 DE 2023
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

CONTRATANTE. **EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC- ESP**
NIT **821.001.449-6**
DOMICILIO **CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA**
Representante Legal **EFREN OCTAVIO RESTREPO VELEZ**
CC **94.253.882 de Caicedonia Valle**

CONTRATISTA: **VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P**
Nit. **815.000.649-6**
Representante legal: **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA**
C.C. **94.283.014 de Sevilla Valle**

CONTRATO Nº: **021**
DISPONIBILIDAD: **No. 0000282 del 04 de Mayo de 2023**
Rubro 2.1.2.02.02 .009943192 Disposición final de residuos sólidos
REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 0000338 del 15 de Mayo de 2023

OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de Disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario, residuos sólidos ordinarios recolectados y transportados a nombre de EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA E.S.P, que por su composición, tamaño, volumen y peso puedan ser recibidos en el Relleno Sanitario de VEOLIA – presidente en San pedro Valle del Cauca.
ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P** VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P se obliga específicamente a: **1.** Observar y cumplir con las obligaciones que la legislación impone a las empresas de servicios públicos domiciliarios en la Ley 142 de 1994, Decreto 1076 y 1077 de 2015, las resoluciones CRA, las disposiciones técnicas y ambientales y demás normas concordantes, y estará sujeto a la regulación de la misma comisión y a la inspección

	y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **2.** Cumplir el reglamento técnico operativo del sitio de disposición final. **3.** Realizar la recepción de los desechos sólidos ordinarios domiciliarios y demás (no peligrosos) generados en el Municipio de Caicedonia (Valle del Cauca) para posteriormente cumplir con el proceso de disposición final de los mismos. **4.** Realizar la medición o pesaje de los vehículos que dispongan los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Regional presidente; esta medición se llevará a cabo por medio de una báscula electrónica, que se encuentra ubicada en la entrada del mencionado Relleno Sanitario. **5.** Realizar el registro de entrada y salida de los vehículos transportadores, efectuar el pesaje de los residuos y expedir la correspondiente boleta o constancia de la cantidad recibida y dispuesta. **6.** Efectuar el mantenimiento de las vías internas del sitio de disposición final con el objeto de facilitar el tránsito en todo momento. **7.** Contar con una báscula camionera en óptimas de funcionamiento para el pesaje de todos los residuos sólidos presentados por el CONTRATANTE. **8.** Informar por escrito al CONTRATANTE cualquier incumplimiento sobre sus obligaciones contractuales o al reglamento técnico operativo y/o cualquier anomalía o daño imputable al CONTRATANTE que vaya en detrimento del CONTRATISTA o afecte el normal funcionamiento del sitio de disposición final. **9.** EL CONTRATISTA, junto con la factura de cobro del servicio, adjuntará el informe, en un archivo plano, del ingreso de vehículo al sitio de disposición final especificando fecha, hora de entrada, hora de salida, número interno del vehículo, placa del vehículo y peso de entrada y peso de salida registrado. **10**. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado a los residuos recibidos de EL CONTRATANTE. **11**. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y tener personal preparado para su implementación. **12**. Informar al CONTRATANTE en caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e

	implementar las medidas transitorias requeridas para superarla. **13**. Expedir una certificación, indicando la actividad de manejo que se le dio al residuo recibido, la cual refleje el tipo de TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL. **14**. Mantener vigentes las licencias de orden ambiental que se requieran para el desarrollo de la actividad.**15**. Suministrar la información que requiera el CONTRATANTE respecto de las condiciones de operación del sitio de disposición final.
VALOR TOTAL CONTRATO	Dicha contratación es a un precio variable acorde a la normatividad vigente por tonelada establecido para el relleno sanitario conforme a la metodología tarifaria adoptaba por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y demás normatividad aplicable más el incentivo de ley, la cual en el momento el valor tonelada dispuesta en el relleno sanitario Regional presidente - corregimiento de Arenales Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca, y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista es de: ITEM COSTO Disposición Final **$ 53.034. Las tarifas las componen: Costo de disposición final:** Costo que cobra el Relleno Sanitario por la disposición de los residuos. El costo viene dado en la Resolución y se actualiza como lo indica la ley 42 de 1994 cada vez que hay acumulación del IOEXP en un 3%. Incentivo de Regionalización: Incentivo a los Municipios que permiten la ubicación del Relleno Sanitario Regional. Decreto 920 de 2013. Varía semestralmente de acuerdo al promedio de Toneladas dispuestas en el Relleno. Costo de Tratamiento de Lixiviados: Costo que cobra el Relleno Sanitario por el tratamiento de lixiviados. El costo viene dado en la Resolución y se actualiza como lo indica la ley 42 de 1994 cada vez que hay acumulación del IPC en un 3%. Disposición Final: La Tarifa plena por tonelada dispuesta es de: CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($53.034). Observación: Tarifa sujeto a cambios por ajustes semestrales de la resolución 720/2015. Lo que hace que este contrato sea de cuantía indeterminada, pero para efectos legales, las partes lo estiman en una suma de SETENTA

	MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 70.000.000). para asumir el valor del contrato**).**
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor facturado dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente factura en la que se detallará el concepto facturado previa presentación de relación consolidada de pesajes mensual y actas parciales de pagos debidamente firmadas por las partes, e igualmente deberá presentar constancia de pago de la seguridad social del CONTRATISTA todo debidamente avalado por el supervisor del contrato; para el pago final se deberá suscribir el acta de terminación del mismo con el correspondiente recibido de satisfacción por parte del CONTRATANTE. Tanto este contrato como la factura expedida por EL CONTRATISTA prestará mérito ejecutivo ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial. La factura podrá ser notificada y aceptada por cualquier medio establecido en la normatividad vigente, incluso por medios electrónicos. **PARÁGRAFO:** En caso de mora del CONTRATANTE, este reconocerá y pagará al CONTRATISTA el máximo interés moratorio permitido, de acuerdo con el artículo 884 del Código de Comercio Colombiano y demás disposiciones legales, sobre las sumas adeudadas según los plazos estipulados en la factura, pero el CONTRATISTA podrá dar la obligación del plazo vencido y exigir el pago de la totalidad de la obligación, en el evento que la mora se presente en una o más cuotas.
POLIZAS	Pólizas N°s 21-45-101409323 y 21-40-10120824 de la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. aprobadas mediante Resolución N° 091 del 15 de mayo de 2023, cumpliendo los riesgos solicitados.
DURACION CONTRATO	El término de duración del presente contrato será desde su acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.
FECHA DE INICIO	DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

En el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, el día DIECISIETE (17) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en la Gerencia de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC – ESP, se reunieron: **EFREN OCTAVIO RESTREPO VÉLEZ** Gerente – supervisor y el señor **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA,** con cedula de ciudadanía número **94.283.014** de Sevilla Valle del Cauca, quien obra en su condición de Representante legal de **VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P,** identificada con el Nit N° **815.000.649-6,** en calidad de Contratista con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2023.

Se aprueba y se firma por las partes contratantes, se anexa a su correspondiente carpeta.

EFREN OCTAVIO RESTREPO V.
Gerente

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ O.
C.C. 94.283.014
Contratante
R.L. VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P
NIT: 815.000.649-6
Contratista

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.